



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1021-2019-MDCC

Cerro Colorado, 10 de abril del 2019.

VISTOS:

El informe N° 014-2019-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización y el informe N° 093-2019-MDCC/GPPR de fecha 05 de abril del 2019 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico para la mejora continua.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el inicio de la fase institucional (PEI – POI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y designar como miembros a:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
3. Gerente de Administración y Finanzas.
4. Gerente de Administración Tributaria.
5. Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
6. Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.
7. Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
8. Gerente de Desarrollo Económico Local.
9. Gerente de Seguridad Ciudadana.
10. Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional y designar como miembros a:

1. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo preside.
2. Sub Gerente de Planificación y Racionalización.
3. Sub Gerente de Logística y Abastecimiento.
4. Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional; así como a los miembros del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



**Todos Somos
CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe